



Departamento de Boyacá
 RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
 JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
 RONDON – BOYACÁ

Radicado N°2022-00069

Juzgado Promiscuo Municipal De Rondón
 Rondón Boyacá, cuatro (04) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

REF:	Ejecutivo 2022-0069
DEMANDANTE:	Precoosercar
DEMANDADO:	Joe Andrés Asprilla.

1/1

Luego de desaprobada la liquidación del crédito en calenda anterior (18/10/2023), la apoderada actora pretende que el Juzgado realice la misma, sin tener presente que los reparos efectuados e imprecisiones descritas por el Despacho, precisamente van encaminados a que la ejecutante sea quien corrija y presente nuevamente la liquidación de crédito, acatando lo ordenado; por tanto, no se accederá a lo solicitado por la litigante (num. 1 del artículo 446 del CGP), pues hace parte del cumplimiento de los deberes profesionales de defensa y protección de los intereses pecuniarios de la entidad demandante (regla dispositiva en la acción civil).

NOTIFIQUESE,

LUIS FERNANDO SANDOVAL BARRETO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE RONDON- BOYACÁ
 Rondón- Boyacá, 05/12/2023. La anterior providencia es notificada electrónicamente en la Página Web de la Rama Judicial en ESTADO N°. 22 de la misma fecha.
RURY ZARIDE ACOSTA GOMEZ
SECRETARIA